

Valledupar, marzo de 2019

SEÑORES:

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

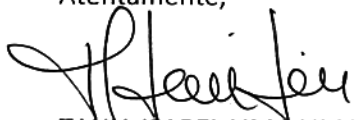
Calle 28 No. 5-51 Barrio Santa Rosa

Valledupar

Asunto: certificación para actividades de alto riesgo

En cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como arrendatario me comprometo a solicitar y tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar eventualmente las actividades de alto riesgo. En este caso deberá estar presente el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien estará pendiente de la actividad, enviando mediante oficio dirigido al jefe de Talento Humano DIBIE los soportes de ejecución.

Atentamente,



TANIA ISABEL LIMA LIMA
C.C 49.753.008



JORGE LUIS VERGARA ARENILLA

C.C 1.063.480.654

RES No 002005 del 28 de diciembre de 2017

Jorge Luis Vergara Arenilla
C.C. 1.063.480.654 de Chimichagua - Cesar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO **002005** DE **28 DIC 2017**

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional".

La Secretaria de Salud Departamental del Cesar, en uso de atribuciones legales y en general de las que les confiere la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 y Decreto 059 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012, se resolvió delegar en las Direcciones seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios de salud ocupacional, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos exigidos en la resolución citada.

Que el ciudadano, **JORGE LUIS VERGARA ARENILLAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.063.480.654, expedida en Chimichagua (Cesar), ha solicitado licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional anexando a su petición la documentación exigida en el Artículo 2; literal A de la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

Que la Secretaria de Salud Departamental procedió a efectuar el estudio técnico y legal de la documentación allegada por el solicitante, **JORGE LUIS VERGARA ARENILLAS**, determinando que la misma se ajusta a la normatividad legal existente en consecuencia es procedente otorgar la respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Salud Ocupacional.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Salud Ocupacional al ciudadano, **JORGE LUIS VERGARA ARENILLAS**, identificado con cédula de ciudadanía Número 1.063.480.654, expedida en Chimichagua (Cesar), de acuerdo a su perfil como, **TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL**, en los campos de acción de: Apoyo en las actividades de Higiene Industrial, Apoyo en las actividades de seguridad Industrial, acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Ejecución del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta licencia es valida en todo el territorio Nacional.

Jorge Luis Vergara Arenilla
C.C. 1.063.480.654 de Chimichagua - Cesar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONTINUACION RESOLUCION NUMERO

002005 DE

28 DIC 2017

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional".

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Secretaría de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el despacho del Ministerio de Salud en los términos y condiciones establecidas en el código contencioso administrativo, tal y como lo prescribe el artículo 12 de la Resolución número 4502 de diciembre 28 de 2012.

ARTICULO QUINTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 23 de febrero de 1979, cuando la persona natural o jurídica haga uso indebido de la licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional expedida por la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional que el titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente que acredite el otorgamiento de su respectiva Licencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los

28 DIC 2017.

NICOLAS MUÑOZ MUVDI
Secretario de Salud Departamental

NOTIFICACION

28 DIC 2017

En la ciudad de Valledupar, a los _____ notifiqué personalmente el contenido de la resolución _____ por la cual se concede Licencia de Servicios de Salud ocupacional a, **JORGE LUIS VERGARA ARENILLAS**, identificado con cédula de ciudadanía Número 1.063.480.654, expedida en Chimichagua (Cesar).

El suscrito notificador procede a la notificación del acto administrativo y en consecuencia hace entrega de una copia de (2) follos, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición según lo previsto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Jorge Luis Vergara A.
C.C. No. 1.063.480.654

[Firma]
C.C. No. 10774214

Proyectó: Zulibeth Villero, Técnico Administrativo
Aprobó: Leonor Lucia Dangond Daza, Profesional Especializado
Jorge Juan Orozco, Líder Vigilancia y Control
Revisó: Pedro Nel Martínez Pumarejo, Abogado Asesor

Jorge Luis Vergara Arenilla
C. C. 1.063.480.654 de Chimichagua - Cesar



REGIONAL CESAR
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 22762990 - 05/10/2017

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JORGE LUIS VERGARA ARENILLAS, Con Cedula de Ciudadania No. 1.063.480.654

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE
OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Valledupar, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
SUBDIRECTOR CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 952100784064CC1063480654A.